

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 084/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Mayo 18 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación en base a sus fines propios y en la búsqueda de objetivos comunes, firman un Convenio Interinstitucional en el que establecen obligaciones propias y comunes.

Que, analizadas todas y cada una de las cláusulas del Convenio en cuestión, se evidencia que es favorable a la H. Alcaldía Municipal y el Municipio de Sucre, estableciendo objetivos específicos, obligaciones propias y comunes, estructura de coordinación y de coordinación interinstitucional, vigencia y disolución.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, al tenor del Art 12 numeral 11, aprobar o rechazar convenios del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1° Aprobar el Convenio firmado entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación en toda su extensión.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
Tórriz
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña
H. CONCEJAL